



**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2019.**

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/1331/2020, de 4 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 255, de 28 de diciembre de 2020), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2019, siendo publicados los listados provisionales de ayudas concedidas por Resolución de la Dirección General de Personal de 13 de julio de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 23 de julio de 2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, dispongo:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2019, efectuada por Orden de 4 de diciembre de 2020.

Segundo.— En aplicación del artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de octubre de 2021, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,205.

Tercero.— Exponer los listados definitivos de ayudas concedidas y denegadas, en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (<https://educa.aragon.es/personal-docente>) a partir del mismo día que se publique la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2021.

**La Directora General de Personal,  
OLGA ALASTRUEY ALPÍN**